

# Informe de Recaudación

I Trimestre 2024





**REPÚBLICA ARGENTINA**

**Agencia de Recaudación y Control Aduanero**

Publicación elaborada por la Dirección de Análisis y Estadísticas Tributarias

Dirección de Análisis y Estadísticas Tributarias  
Director Lic. José A. Salim

Departamento Estadística  
Lic. Analía L. Vassallo

Departamento Estudios Económicos  
Lic. Gabriela Zibecchi

Director responsable de la edición  
Lic. José A. Salim

Por comentarios o consultas dirigirse a: [jsalim@arca.gob.ar](mailto:jsalim@arca.gob.ar)

El contenido de este informe puede descargarse de la página de Internet de esta Administración:  
[www.arca.gob.ar](http://www.arca.gob.ar)

### **Agencia de Recaudación y Control Aduanero**

Hipólito Yrigoyen 370 (1086) Ciudad de Buenos Aires  
República Argentina  
[www.arca.gob.ar](http://www.arca.gob.ar)

No está autorizada su venta. El contenido de esta publicación puede reproducirse citando la fuente.

El presente informe ha sido elaborado con el objeto de brindar información de la evolución de la recaudación impositiva, de los recursos de la seguridad social y de los recursos aduaneros correspondientes al primer trimestre del año 2024.

Esta edición incluye cinco capítulos y un anexo estadístico en formato Excel. El capítulo 1 contiene un comentario agregado sobre la recaudación del primer trimestre del año. Los capítulos 2 a 4 desarrollan un análisis desagregado de los conceptos que componen la recaudación. Se incluyen además dos apartados. En el primero de ellos se analiza la recaudación del Impuesto al Valor Agregado por actividad económica, y en el segundo se expone un detalle de los salarios y de los puestos de trabajo por sector y por actividad económica. El capítulo 5 presenta la recaudación por jurisdicción política y la distribución regional del empleo registrado.

Para este análisis se utilizó información de la recaudación ingresada por los contribuyentes de todo el país, datos contenidos en las declaraciones juradas presentadas, indicadores de actividad económica e información suministrada por otros organismos.



<b>1. La recaudación en el primer trimestre de 2024</b>	<b>9</b>
<b>2. Recaudación de impuestos</b>	<b>11</b>
2.1.Impuesto al Valor Agregado	13
Apartado 1. Recaudación del IVA por actividad económica	16
2.2.Impuesto a las Ganancias	18
2.3.Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente	21
2.4.Impuesto sobre los Combustibles	22
2.5.Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	23
2.6.Impuesto sobre los Bienes Personales	24
2.7.Monotributo. Recursos impositivos	25
2.8.Impuesto solidario (PAIS)	25
2.9.Resto de impuestos	26
<b>3. Recursos de la seguridad social</b>	<b>27</b>
3.1.Recaudación	27
3.2.Mercado laboral formal	29
Apartado 2. Salarios y puestos de trabajo por sector y actividad económica	30
<b>4. Recursos aduaneros</b>	<b>33</b>
4.1.Derechos de Exportación	34
4.2.Derechos de Importación	36
<b>5. Recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros, puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política</b>	<b>37</b>
5.1.Recaudación por jurisdicción política	37
5.2.Puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política	39
<b>- Símbolos y convenciones utilizadas</b>	<b>41</b>
<b>- Anexo Estadístico en formato excel</b>	



## 1. La recaudación en el primer trimestre de 2024

### Comparativo de la recaudación Primer trimestre de 2024 y 2023

En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2024	1er. Trim. 2023	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>24.597.832</b>	<b>7.363.248</b>	<b>17.234.584</b>	<b>234,1</b>
Impuestos 1/	15.746.511	4.632.928	11.113.583	239,9
Seguridad social	6.689.627	2.306.740	4.382.887	190,0
Recursos aduaneros	2.202.362	414.358	1.788.004	431,5
Facilidades de pago sin asignar 2/	-40.668	9.222	-49.890	-541,0
<b>Recursos Tributarios</b>	<b>22.675.660</b>	<b>6.729.242</b>	<b>15.946.418</b>	<b>237,0</b>

1/ Recaudación neta de devoluciones, reintegros fiscales y reembolsos.

2/ Incluye recaudación pendiente de distribución por concepto.

La recaudación correspondiente al primer trimestre del año 2024 aumentó 234,1% respecto al mismo período del año anterior y alcanzó \$ 24.597.832 millones. Los Recursos Tributarios<sup>1</sup>, es decir, aquellos destinados al Sector Público, crecieron 237,0% interanualmente.

La recaudación de Impuestos, Recursos de la Seguridad Social y Recursos Aduaneros presentaron una variación interanual de 239,9%, 190,0% y 431,5% respectivamente.

Los impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias representan el 73,1% del total recaudado por impuestos, y a su vez explican el 70,7% del crecimiento interanual total.

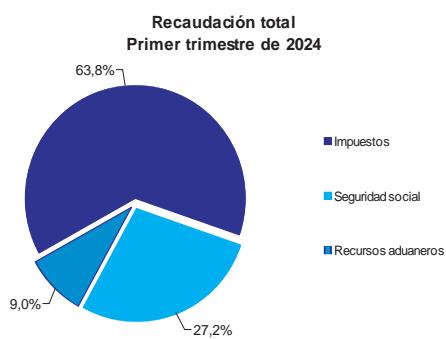
El incremento de las remuneraciones<sup>2</sup>, el aumento del tope máximo de la base imponible<sup>3</sup> y el incremento de los puestos de trabajo permitieron el crecimiento de la recaudación de Seguridad Social.



<sup>1</sup> Es la recaudación total a la que se le deducen los Aportes con destino a Obras Sociales, Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (ART), Seguro Colectivo de Vida, Impuesto a los Sellos y otras recaudaciones aduaneras.

<sup>2</sup> El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 200,1% en este trimestre.

<sup>3</sup> El tope máximo de la base imponible de los Aportes empleados y Obras Sociales fue de \$ 548.651,90 en el primer trimestre de 2023 y de \$ 1.157.112,83 en este trimestre, lo que implica un incremento de 110,9%.



La variación de los Recursos Aduaneros obedece principalmente al significativo aumento del tipo de cambio<sup>4</sup> que tuvo lugar en el período y de las cantidades exportadas por las que se pagaron derechos y al ingreso en enero 2024 de derechos correspondientes a exportaciones anotadas en diciembre 2023.

También incide favorablemente la baja base de comparación, ya que en los últimos meses 2022 el Programa de Incremento Exportador<sup>5</sup> generó un adelantamiento de las exportaciones, que suelen corresponder al primer trimestre de 2023, y a su vez la campaña 2022/2023 fue perjudicada por el efecto de la sequía.

<sup>4</sup> El tipo de cambio promedio del dólar divisa vendedor BNA pasó de \$ 192,41 en el primer trimestre de 2023 a \$ 834,36 en este año, lo que representa una suba de 333,6%.

<sup>5</sup> El Dto. 576/2022 (B.O. 05/09/2022) creó de manera extraordinaria y transitoria el Programa de Incremento Exportador, el cual estableció un tipo de cambio diferencial de \$ 200 para la liquidación de soja y sus derivados, estableciendo como plazo para el pago de los derechos el 30 de septiembre de 2022. El Dto. 787/2022 (B.O. 28/11/2022) estableció la reapertura de este programa determinando como plazo para el pago de los derechos el 30 de diciembre de 2022, con un tipo de cambio diferencial de \$ 230 por dólar estadounidense.

## 2. Recaudación de impuestos

### Impuestos. Comparativo de la recaudación Primer trimestre de 2024 y 2023

En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2024	1er. Trim. 2023	Dif.	Var. %
<b>Total 1/</b>	<b>15.746.511</b>	<b>4.632.928</b>	<b>11.113.583</b>	<b>239,9</b>
IVA Neto de devoluciones	8.342.297	2.268.476	6.073.821	267,7
Ganancias	3.170.905	1.385.188	1.785.717	128,9
Cuentas Corrientes	1.634.953	487.837	1.147.116	235,1
Combustibles	179.106	93.785	85.321	91,0
Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	563.032	185.242	377.790	203,9
Bienes Personales	125.950	108.260	17.690	16,3
Monotributo -				
Recursos impositivos	33.101	17.289	15.813	91,5
Impuesto Solidario (PAIS)	1.740.019	114.148	1.625.871	~
Resto	54.148	19.304	34.844	180,5
Reintegros Fiscales (-)	97.000	46.600	50.400	108,2

1/ Recaudación neta de devoluciones, reintegros fiscales y reembolsos.

La recaudación de impuestos correspondiente al primer trimestre de 2024 aumentó interanualmente 239,9%, alcanzando \$ 15.746.511 millones. Estos ingresos representaron el 64,0% de la recaudación.

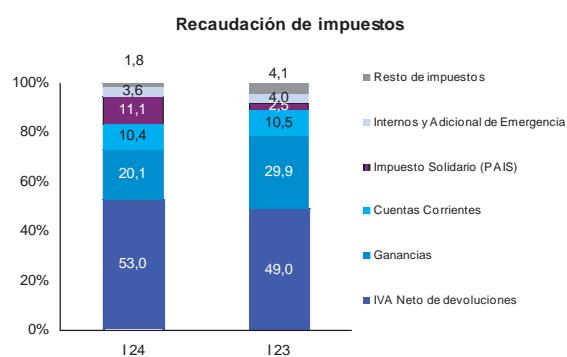
El incremento de los ingresos se debe principalmente al desempeño de los impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias, que contribuyeron con el 70,7% del crecimiento interanual registrado.

La recaudación del IVA Neto de devoluciones alcanzó una variación interanual de 267,7% y se vio favorecida por el IVA aduanero, debido al incremento del tipo de cambio y a la suspensión de los certificados de exclusión, mientras que los pagos directos impositivos se vieron atenuados por la caída de la demanda que fue parcialmente compensada por el aumento de la nominalidad.

El impuesto a las Ganancias tuvo una variación de 128,9% la cual se encuentra atenuada principalmente por la modificación en los parámetros de retención a la cuarta categoría de ingresos con motivo de la entrada en vigencia del Impuesto Cedular a los Altos Ingresos y en enero además impactó la medida que regía anteriormente, por la cual se había aumentado el mínimo a partir del cual los trabajadores en relación de dependencia tributaron el impuesto<sup>6</sup>.



<sup>6</sup> El Dto. 473/2023 (B.O. 13/09/2023) y R.G. (AFIP) 5.417 (B.O. 16/09/2023).



El Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS) recaudó \$ 1.740.019 millones, con una variación interanual mayor al mil por ciento. Ésta se explica por el aumento de la base imponible sobre la cual se calcula el impuesto<sup>7</sup> y a la importante suba del tipo de cambio.

<sup>7</sup> Dto. 377/2023 (B.O. 24/07/2023) y R.G. (AFIP) 5.393 (B.O. 25/07/2023). Se amplió el alcance del impuesto a la compra de divisas para la importación de una serie de bienes y servicios así como también el servicios de fletes necesario para su importación. Para el caso de las importaciones de bienes se estableció además un pago a cuenta que se aplica sobre las destinaciones de importación que se oficialicen a partir del 25/07/2023. El Dto. 29/2023 (B.O. 13/12/2023) incrementó la alícuota al 17,5%, reemplazando la del 7,5% que regía anteriormente, y la del pago a cuenta a 16,625%, sustituyendo la del 7,125%.

## 2.1. Impuesto al Valor Agregado

### IVA. Comparativo de la recaudación Primer trimestre de 2024 y 2023

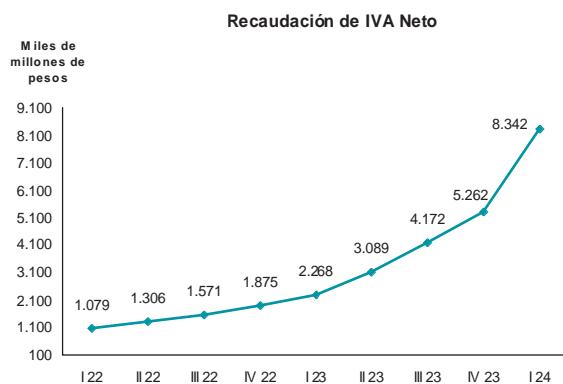
En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2024	1er. Trim. 2023	Dif.	Var. %
<b>IVA Bruto</b>	<b>8.403.297</b>	<b>2.312.076</b>	<b>6.091.221</b>	<b>263,5</b>
Pagos directos impositivos	3.101.373	1.017.555	2.083.818	204,8
Pagos directos aduaneros	1.779.323	481.258	1.298.065	269,7
Retenciones impositivas	2.088.833	612.456	1.476.376	241,1
Retenciones aduaneras	1.433.768	200.807	1.232.961	614,0
<b>Devoluciones (-)</b>	<b>61.000</b>	<b>43.600</b>	<b>17.400</b>	<b>39,9</b>
<b>IVA Neto</b>	<b>8.342.297</b>	<b>2.268.476</b>	<b>6.073.821</b>	<b>267,7</b>

El IVA neto de devoluciones aumentó 267,7% y representó el 33,9% de la recaudación total del trimestre. La recaudación del IVA bruto, es decir, sin descontar devoluciones, registró una variación interanual de 263,5%.

Los pagos directos y las retenciones impositivas aumentaron 204,8% y 241,1%, respectivamente, representando el 61,8% de la recaudación del IVA bruto. Por su parte, los pagos directos y retenciones aduaneras crecieron 241,1% y 614,0%, respectivamente.

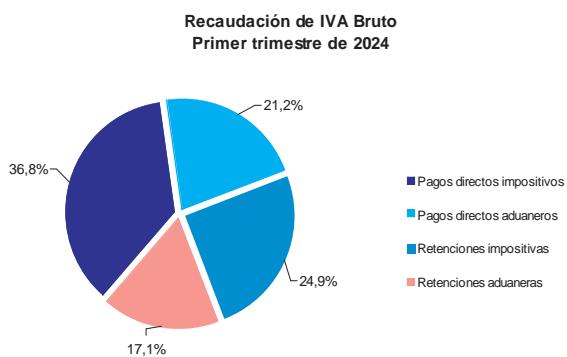
La variación de los pagos directos impositivos se vio atenuada por la caída de la demanda real que tuvo lugar en el período, compensada parcialmente por el aumento de la nominalidad, el aumento de la financiación de deuda corriente de las obligaciones vencidas en el trimestre<sup>8</sup> y por mayor cómputo en concepto de devoluciones a exportadores<sup>9</sup> y del Régimen de Comercialización de Granos<sup>10</sup>.



<sup>8</sup> La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548 (B.O. 16/08/2019) y sus modificatorias hasta el 31/01/2023. A su vez, la R.G. (AFIP) 5.321 (B.O. 24/01/2023) implementó un nuevo régimen permanente de facilidades de pago con vigencia desde el 01/02/2023. A diferencia del anterior plan, estableció un pago a cuenta para determinados contribuyentes que se ingresa en el mismo mes de adhesión, y la tasa de interés se determina en base a un porcentaje del interés resarcitorio, que también varía según el tipo de contribuyente. El acogimiento de deuda corriente alcanzó \$ 384.051 millones en este período, \$ 246.956 millones más que en igual período de 2023.

<sup>9</sup> Durante este trimestre se computaron devoluciones a exportadores por \$ 61.000 millones, \$ 17.400 millones más que en el año anterior.

<sup>10</sup> Durante este trimestre se computaron devoluciones mediante el Régimen de Comercialización de Granos por \$ 94.000 millones, \$ 60.200 millones más que el mismo trimestre del año anterior.

**Impuesto al Valor Agregado**

Conceptos incluidos en la declaración jurada  
Primer trimestre de 2024 y 2023 1/  
En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2024	1er. Trim. 2023	Dif.	Var. %
Débito Fiscal	26.447.548	7.282.308	19.165.240	263,2
Crédito Fiscal	22.231.603	5.941.253	16.290.350	274,2
<b>Saldo técnico a favor de ARCA</b>	<b>6.151.380</b>	<b>1.792.159</b>	<b>4.359.221</b>	<b>243,2</b>
Total retenciones, percepciones y pagos a cuenta	3.520.715	816.600	2.704.115	331,1
<b>Saldo de impuesto a favor de ARCA</b>	<b>3.846.021</b>	<b>1.155.291</b>	<b>2.690.731</b>	<b>232,9</b>

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos fiscales diciembre, enero y febrero presentadas en el mes de vencimiento (excluye presentaciones efectuadas con posterioridad al mes de vencimiento).

A su vez, incidió favorablemente el vencimiento en marzo 2024 del impuesto prorrogado para determinados contribuyentes autónomos<sup>11</sup> y para sujetos que se encontraban adheridos al “Acuerdo de precios para el mercado local” que cumplieran con determinadas condiciones<sup>12</sup>.

En este trimestre se encuentran vigentes el impuesto sobre los servicios digitales<sup>13</sup> y el reintegro de IVA a turistas<sup>14</sup>.

El IVA Impositivo y el IVA Aduanero deben analizarse globalmente ya que el aduanero constituye un crédito fiscal del impositivo. La variación del IVA Aduanero fue favorecida por el significativo aumento del tipo de cambio<sup>15</sup>. También impactó a favor la suspensión de los certificados de exclusión para determinados importadores<sup>16</sup>.

Del análisis de las declaraciones juradas presentadas en el trimestre<sup>17</sup> surge que los débitos fiscales aumentaron 263,2% interanualmente, mientras que los créditos fiscales crecieron 274,2%. El saldo técnico a favor de ARCA presentó un incremento de 243,2%, mientras que el saldo de impuesto a favor de ARCA creció 232,9%.

<sup>11</sup> La R.G. (AFIP) 5.422 (B.O. 26/09/2023) prorrogó dichos vencimientos de pago hacia los meses de marzo 2024 para los devengados septiembre y octubre 2023 y abril 2024 para el devengado noviembre 2023.

<sup>12</sup> Dto. 433/2023 (B.O. 26/08/2023), R.G. (AFIP) 5.414 (B.O. 04/09/2023) y R.G. (AFIP) 5.440 (B.O. 01/11/2023).

<sup>13</sup> Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017). En este trimestre el impuesto a los servicios digitales ascendió a \$ 39.672 millones mientras que en el mismo trimestre del año anterior se recaudaron \$ 10.361 millones.

<sup>14</sup> R.G. (AFIP) 3.971 (B.O. 30/12/2016), Resolución (MT) N° 566/16 (B.O. 30/12/2016) y R.G. 4.106 (B.O. 17/08/2017). Se computaron \$ 31.533 millones por este concepto, un aumento de 587,3% respecto al mismo período del año anterior, debido al incremento de los flujos turísticos.

<sup>15</sup> El tipo de cambio promedio del dólar divisa vendedor BNA se incrementó 333,6% respecto del primer trimestre del año anterior.

<sup>16</sup> Mediante la R.G. (AFIP) 5.339 (B.O. 29/03/2023) se suspendió, hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, la aplicación de los certificados de exclusión en el impuesto para las operaciones de importación definitiva de bienes. Las mismas pueden ser computadas a partir del noveno período fiscal posterior a la fecha de despacho de la importación. La medida fue prorrogada por la R.G. (AFIP) 5.476 (B.O. 29/12/2023) hasta el 30/06/2024.

<sup>17</sup> Ley 27.264 (B.O. 01/08/2016) y R.G. (AFIP) 3.945 (B.O. 19/10/2016).

**Impuesto al Valor Agregado**  
**Pagos a cuenta y créditos fiscales**  
**Primer trimestre de 2024 y 2023**  
En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2024	1er. Trim. 2023	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>87.972</b>	<b>25.588</b>	<b>62.384</b>	<b>243,8</b>
Combustibles	8.573	5.921	2.652	44,8
Crédito Fiscal - Contribuciones	79.399	19.667	59.731	303,7

Los pagos a cuenta de IVA con origen en otros tributos alcanzaron \$ 87.972 millones, registrando una variación interanual positiva de 243,8% con respecto a igual período del año anterior. La recaudación de los créditos fiscales correspondiente a la diferencia entre las contribuciones abonadas y aquellas correspondientes a las reducciones zonales alcanzaron una variación interanual positiva de 303,7%.

Durante este trimestre se imputaron en el IVA de los créditos fiscales de los reintegros que hicieron las entidades financieras en el marco del régimen de sectores vulnerados ("Compre sin IVA") y de compras en carnicerías<sup>18</sup>. Dicha imputación es realizada a los fines de no afectar la recaudación del IVA.

En este trimestre se acreditaron en el impuesto \$ 408.139 millones provenientes de regímenes de facilidades de pago, en tanto que en el mismo período del año anterior la acreditación había alcanzado \$ 204.834 millones. La variación en los montos acreditados obedece principalmente a las posibilidades de financiamiento disponibles<sup>19</sup>.

<sup>18</sup> La Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.676 (B.O. 18/02/2020) establecieron un régimen de reintegros para sectores vulnerados del 15% de las operaciones de compras de bienes muebles realizadas mediante tarjetas de débito asociadas a cuentas vinculadas a beneficiarios de jubilación, pensión y/o asignación, que puede ser tomado por parte de las entidades financieras como crédito computable contra las obligaciones del IVA o del Impuesto sobre los Débitos y Créditos. La R.G. (AFIP) 5.360 (B.O. 16/05/2023) extendió dicho régimen hasta el 31/12/2023 inclusive y elevó el monto mensual a \$ 4.056. Por otra parte, la R.G. (AFIP) 5.330 (B.O. 17/02/2023) estableció hasta el 31/12/2023 un régimen de reintegros a consumidores finales del 10% de las compras que realicen en los comercios inscriptos en el "Registro de Carnicerías" mediante la utilización de tarjetas de débito, prepagos o similares, con un tope de \$ 2.000 por beneficiario y mes calendario. Posteriormente, la R.G. (AFIP) 5.418 (B.O. 16/09/2023) reglamentó el "Programa Compre sin IVA", ampliando el universo de sujetos beneficiarios y fijando el reintegro en un 21% del monto de las operaciones de compra, con un tope mensual de reintegro de \$18.800 por beneficiario.

<sup>19</sup> La R.G. (AFIP) 5.321 (B.O. 24/01/2023) estableció un nuevo régimen permanente de facilidades de pago con vigencia desde el 01/02/2023. A través de la Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.667 (B.O. 31/01/2020) se estableció una moratoria para regularizar obligaciones vencidas hasta el día 30/11/2019 para los sujetos considerados Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con condonación de intereses, multas y otras sanciones, 60 cuotas para deudas de recursos de la Seguridad Social y 120 cuotas para el resto de los impuestos. La Ley 27.562 (B.O. 26/08/2020) modificó la Ley 27.541, permitiendo la regularización de obligaciones tributarias vencidas al 31/07/2020 y ampliando el universo de contribuyentes a comerciantes, profesionales, monotributistas, autónomos, cooperativas y entidades sin fines de lucro, y medianas y grandes empresas con condiciones de repatriación de fondos del exterior. La Ley 27.653 (B.O. 11/11/2021) estableció la condonación de deudas para algunas entidades y organizaciones sin fines de lucro, así como para pequeños contribuyentes, micro y pequeñas empresas con deudas inferiores a \$ 100.000 pesos. A su vez, amplió la moratoria para incluir obligaciones al 31/08/2021, continuando con la condonación de intereses resarcitorios y/o punitorios. La misma fue reglamentada mediante la R.G. (AFIP) 5.101 (B.O. 19/11/2021). Posteriormente, los plazos de adhesión fueron prorrogados hasta el 29/04/2022 mediante la R.G. (AFIP) 5.181 (B.O. 01/04/2022).

## Apartado 1. Recaudación del IVA por actividad económica

La recaudación estimada por actividad económica se elabora a partir de la información de las declaraciones juradas del impuesto. Se clasifica según la actividad principal declarada por el contribuyente incluyendo los ingresos provenientes de las actividades secundarias.

### IVA Bruto. Recaudación estimada por actividad económica

Primer trimestre de 2024 y 2023 1/

En millones de pesos

Actividad Económica	1er. Trim. 2024	1er. Trim. 2023	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>8.403.297</b>	<b>2.312.076</b>	<b>6.091.221</b>	<b>263,5</b>
A Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	308.164	94.073	214.091	227,6
B Explotación de minas y canteras	427.098	83.312	343.786	412,6
C Industria manufacturera	3.011.118	696.809	2.314.309	332,1
D Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	179.463	50.667	128.796	254,2
E Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público	42.544	14.654	27.889	190,3
F Construcción	270.995	106.196	164.800	155,2
G Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas	2.145.108	621.850	1.523.258	245,0
H Servicio de transporte y almacenamiento	276.138	81.287	194.851	239,7
I Servicios de alojamiento y servicios de comida	100.917	33.500	67.417	201,2
J Información y comunicaciones	381.562	123.546	258.016	208,8
K Intermediación financiera y servicios de seguros	648.805	199.375	449.429	225,4
L -M -N Servicios inmobiliarios; Servicios Profesionales, científicos y técnicos; Actividades administrativas y servicios de apoyo	507.135	170.443	336.692	197,5
O Otras Actividades	104.250	36.362	67.889	186,7

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos fiscales diciembre, enero y febrero presentadas en el mes de vencimiento.

La recaudación de IVA Bruto por actividad económica no representa la presión tributaria que soporta cada sector, debido a que éstos reciben devoluciones de crédito fiscal contenido en las operaciones de exportación.

Las actividades económicas que más crecieron en términos absolutos fueron Industria manufacturera; y Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas.

En términos relativos, las actividades que más crecieron interanualmente fueron: Explotación de minas y canteras (412,6%); Industria manufacturera (332,1%); y Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (254,2%).



La variación interanual de Industria manufacturera obedece principalmente al incremento registrado en Fabricación de vehículos automotores; Fabricación de productos químicos, fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; Fabricación de sustancias químicas básicas; e Industrias básicas de hierro y acero.

En Comercio al por mayor y al por menor se destacaron los desempeños de Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal y venta al por mayor especializada; Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos y equipos de telecomunicaciones en comercios especializados; y Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos.

En lo referente a la estructura de la recaudación estimada por actividad económica, Industria manufacturera representó el 35,8% del ingreso del trimestre, Comercio al por mayor y al por menor el 25,5% e Intermediación financiera y servicios de seguros el 7,7%.



## 2.2. Impuesto a las Ganancias

### Impuesto a las Ganancias. Comparativo de la recaudación Primer trimestre de 2024 y 2023

En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2024	1er. Trim. 2023	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>3.170.905</b>	<b>1.385.188</b>	<b>1.785.717</b>	<b>128,9</b>
<b>Pagos directos</b>	<b>595.956</b>	<b>356.335</b>	<b>239.621</b>	<b>67,2</b>
Sociedades	391.085	223.434	167.651	75,0
Personas Humanas	76.392	57.687	18.705	32,4
Planes de Facilidades de pago y otros menores 1/ Reaffectaciones	176.415 -47.936	67.893 7.321	108.522 -55.257	159,8 -754,7
<b>Retenciones</b>	<b>2.574.949</b>	<b>1.028.853</b>	<b>1.546.096</b>	<b>150,3</b>
Impositivas	2.063.008	927.937	1.135.070	122,3
Aduaneras	511.941	100.916	411.025	407,3

1/ Corresponde a Sociedades y Personas Humanas.



La recaudación del Impuesto a las Ganancias en el primer trimestre del año 2024 aumentó 128,9% respecto a igual período del año 2023, representando 12,9% de la recaudación total.

Los pagos directos y las retenciones impositivas aumentaron 67,2% y 122,3%, respectivamente, representando el 83,9% de la recaudación del impuesto. Por su parte, los ingresos correspondientes a retenciones aduaneras aumentaron 407,3%.

La variación interanual se encuentra atenuada debido a la modificación en los parámetros de retención a la cuarta categoría de ingresos con motivo de la entrada en vigencia del Impuesto Cedular a los Altos Ingresos<sup>20</sup> en enero, el cual fijó nuevas deducciones, tabla de ganancia neta y parámetros para sus actualizaciones. En ese mes también impactó la medida que regía anteriormente por la cual se había aumentado el mínimo a partir del cual los trabajadores en relación de dependencia tributaron el impuesto<sup>21</sup>. La misma estuvo vigente en los períodos devengados octubre-diciembre 2023.

También tuvieron lugar modificaciones en el régimen de percepción de moneda extranjera<sup>22</sup>, aunque las mismas se vieron favorecidas por el fuerte incremento del tipo de cambio.

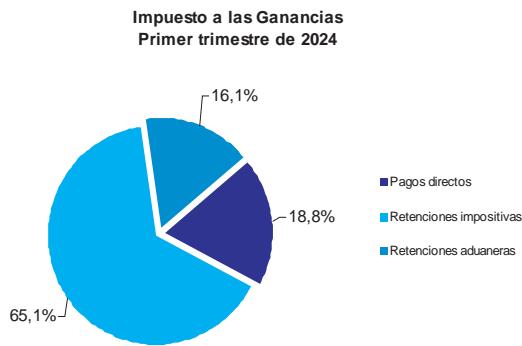
<sup>20</sup> La Ley 27.725 (B.O. 06/10/2023) incorporó un capítulo con la figura de impuesto cedular a los altos ingresos, el cual establece un régimen alternativo de retención para el universo de jubilados, pensionados y relación de dependencia, excepto a aquellos sujetos comprendidos en los incisos a, b y c del primer párrafo del capítulo tercero, los cuales se mantendrán en el régimen general. El mismo fija una única deducción anual en concepto de mínimo no imponible, equivalente a 180 salarios mínimos vitales y móviles vigentes. Estipulando dos actualizaciones al año, el 1° de enero y el 1° de julio, considerando el valor del SMVyM vigente en cada fecha. La actualización de enero servirá de parámetro de retención para las remuneraciones percibidas en el primer semestre del año, mientras que la de julio lo hará para aquellas percibidas durante el segundo semestre. Esta última actualización funcionará a su vez como parámetro de cálculo para la determinación anual del impuesto. Además, se reemplaza la tabla de escalas expresada en pesos por una expresada en términos del SMVyM, la cual sigue la misma modalidad de ajuste que las deducciones antes mencionadas.

<sup>21</sup> El Dto. 473/2023 (B.O. 13/09/2023) determinó que no corresponderá retención a sujetos cuya remuneración devengada - o el promedio de las mismas, el que fuere menor - durante el período octubre-diciembre sea inferior al equivalente a 15 salarios mínimos vitales y móviles (SMVyM) vigentes al 1° de octubre (\$ 1.770.000). Por otra parte, la R.G. (AFIP) 5.417 (B.O. 16/09/2023) estableció una tabla mensual para las escalas, contemplando el valor del SMVyM vigente al 1° de octubre, para las rentas netas devengadas desde el 1° de octubre de 2023 y percibidas hasta el 31 de diciembre de 2023.

<sup>22</sup> La R.G (AFIP) 5.465 (B.O. 13/12/2023) redujo y unificó las alícuotas para todas las operaciones previstas en el artículo 35 de la Ley 27.541 desde el 45% al 30%, eliminando además el gravamen adicional del 25%. A su vez, durante el trimestre se efectuaron devoluciones por reintegros de percepciones practicadas durante el año 2023.

Incidió positivamente el incremento de los salarios nominales<sup>23</sup>.

Los montos distribuidos en el impuesto provenientes de los planes de facilidades de pago alcanzaron \$ 176.415 millones en este trimestre, mientras que el año anterior la suma había sido de \$ 67.893 millones. El incremento se vio incidido favorablemente por las posibilidades de financiación de deuda<sup>24</sup>.



La variación de las retenciones aduaneras del período se explica principalmente por el fuerte aumento del tipo de cambio<sup>25</sup> y por la suspensión de los certificados de exclusión para determinadas importaciones<sup>26</sup>.

<sup>23</sup> El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 200,1% en este trimestre.

<sup>24</sup> La R.G. 4.057 (B.O 23/05/2017) permitió regularizar el saldo de las declaraciones juradas anuales. La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548, y sus modificatorias, hasta el 31/01/2023. Mediante la R.G. (AFIP) 5.321 (B.O. 24/01/2023) se derogó la R.G. 4.057 (B.O 23/05/2017), estableciendo un nuevo régimen para deuda impositiva anual de ganancias y bienes personales. Las cantidades de cuotas y el porcentaje del pago a cuenta varían según el tipo de contribuyente, y el interés se fija en base a un porcentaje del interés resarcitorio, que también depende del tamaño del contribuyente.

<sup>25</sup> El tipo de cambio promedio del dólar divisa comprado BNA pasó de \$ 192,41 en el primer trimestre de 2023 a \$ 834,36 en este año, lo que representa una suba de 333,6%.

<sup>26</sup> La R.G. (AFIP) 5.339 (B.O.29/03/2023) suspendió, hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, la aplicación de los certificados de exclusión en el impuesto para las operaciones de importación definitiva de bienes. La R.G. (AFIP) 5.476 (B.O. 29/12/2023) extendió el plazo de vigencia de la suspensión hasta el 30 de junio de 2024 inclusive.

**Ganancias Sociedades. Comparativo de la recaudación**  
**Primer trimestre de 2024 y 2023**  
En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2024	1er. Trim. 2023	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>391.085</b>	<b>223.434</b>	<b>167.651</b>	<b>75,0</b>
Declaraciones juradas 1/	66.276	24.677	41.599	168,6
Anticipos	269.561	179.040	90.521	50,6
Pago a cuenta				
Extraordinario 2/	43.732	16.567	27.165	164,0
Resto	11.515	3.150	8.366	265,6

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas.  
2/ R.G. (AFIP) 5.248/2022, R.G. (AFIP) 5.391/2023 y R.G. (AFIP) 5.453/2023 y R.G. (AFIP) 5.424/2023.

**Ganancias Sociedades. Impuesto determinado por actividad económica**  
**Primer trimestre de 2024 y 2023 1/**

En millones de pesos

Actividad Económica	1er. Trim. 2024	1er. Trim. 2023	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>395.168</b>	<b>208.084</b>	<b>187.084</b>	<b>89,9</b>
A Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	41.766	31.273	10.493	33,6
B Explotación de Minas y Canteras	8.473	3.820	4.653	121,8
C Industria Manufacturera	123.631	66.155	57.476	86,9
D + E Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado	993	530	464	87,5
F Construcción	18.892	7.998	10.894	136,2
G Comercio al por Mayor y al por Menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas	131.744	67.803	63.941	94,3
H Servicio de Transporte y Almacenamiento	13.321	7.329	5.992	81,8
I Servicios de Alojamiento y Servicios de Comida	3.079	1.275	1.804	141,5
J Información y Comunicaciones	10.148	4.419	5.729	129,6
K Intermediación Financiera y Servicios de Seguros	8.595	2.782	5.813	209,0
L+M+NServicios Inmobiliarios; profesionales, científicos y técnicos y Actividades Administrativas y Servicios de Apoyo	25.231	9.661	15.570	161,2
O Otras actividades	9.294	5.039	4.255	84,4

1/ Incluye declaraciones juradas de sociedades con cierre de ejercicio agosto, septiembre y octubre.

## Impuesto a las Ganancias Sociedades

La variación interanual correspondiente a las sociedades fue de 75,0%. Los ingresos por saldo de declaración jurada aumentaron 168,6%, mientras que los anticipos crecieron un 50,6%.

Los anticipos se vieron atenuados por el menor crecimiento del impuesto determinado del período fiscal anterior.

La variación de los Pagos a Cuenta Extraordinarios se debe a la implementación del correspondiente al sector hidrocarburífero, que impactó en este trimestre<sup>27</sup>.

En este trimestre aplicó el ajuste por inflación para todos los cierres<sup>28</sup>.

El impuesto determinado por las sociedades con vencimiento en el trimestre creció 89,9%, siendo las actividades Comercio al por Mayor y al por Menor, Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas; Industria Manufacturera y Servicios Inmobiliarios; profesionales, científicos y técnicos y Actividades Administrativas y Servicios de Apoyo, las que registraron las variaciones absolutas más altas, concentrando el 73,2% del aumento total.

<sup>27</sup> R.G. (AFIP) 5.453 (B.O. 04/12/2023). En este trimestre vencieron cuotas para los cierres octubre-diciembre 2022 y enero-septiembre 2023.

<sup>28</sup> La Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017) reactivó la mecánica del ajuste por inflación impositivo. Mediante la Ley 27.468 (B.O. 04/12/2018) se estableció el cómputo en tercios, mientras que la Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) brindó la posibilidad de diferir el cómputo del impuesto en sextos equivalentes. Los ejercicios cerrados a partir del 31/12/2021 deberán computar el 100% del ajuste integral en el período cerrado.

## Impuesto a las Ganancias Personas Humanas

**Ganancias Personas Humanas**  
**Comparativo de la recaudación**  
**Primer trimestre de 2024 y 2023**  
 En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2024	1er. Trim. 2023	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>76.392</b>	<b>57.687</b>	<b>18.705</b>	<b>32,4</b>
Declaraciones juradas 1/	7.737	6.537	1.200	18,4
Anticipos	66.844	50.465	16.380	32,5
Impuestos cedulares 2/	998	353	645	182,6
Resto	813	332	481	144,8

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

2/ Incluye enajenación de inmuebles y renta financiera.

La recaudación del Impuesto a las Ganancias de personas humanas aumentó 32,4% interanualmente. Las declaraciones juradas tuvieron una variación interanual de 18,4%, mientras que los anticipos<sup>29</sup> crecieron 32,5%. A su vez, el Impuesto Cedular tuvo una variación interanual positiva de 182,6%.

La variación interanual de los anticipos se encuentra atenuada por la actualización de los parámetros respecto a los vigentes en el año anterior y al incremento de la deducción especial para contribuyentes autónomos<sup>30</sup>.

Los ingresos de las declaraciones juradas y del Impuesto Cedular fueron residuales al no registrarse vencimientos durante el período.

### 2.3. Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente

**Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente**  
**Comparativo de la recaudación**  
**Primer trimestre de 2024 y 2023**  
 En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2024	1er. Trim. 2023	Dif.	Var. %
Importe	1.634.953	487.837	1.147.116	235,1
Días hábiles 1/	61	62	-1	-1,6
Promedio diario	26.802,5	7.868,3	18.934	240,6

1/ Corresponde a la cantidad de días hábiles comprendidos en el vencimiento del impuesto en cada año.

La recaudación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente aumentó 235,1% respecto a igual período de 2023, representando el 6,6% del total recaudado. El incremento de los ingresos se explica por el aumento de los montos de las transacciones bancarias gravadas.

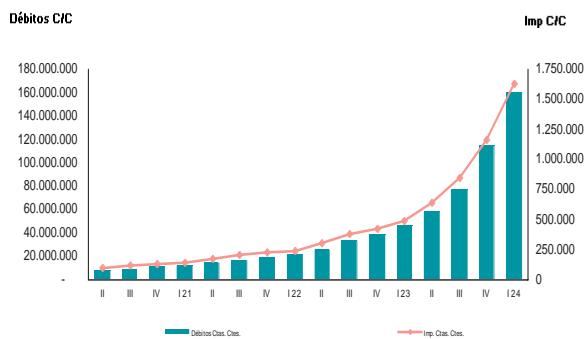
Durante este trimestre se aplicó el impuesto para las operaciones de compra-venta realizadas a través de proveedores de servicios de pago<sup>31</sup>.

<sup>29</sup> Operó en el trimestre el vencimiento del cuarto anticipo del período fiscal 2023.

<sup>30</sup> La Ley 27.676 (B.O. 04/07/2022) incrementó la deducción especial para trabajadores autónomos a 3,5 veces el mínimo no imponible, la misma había sido de 2 veces el mínimo no imponible en el PF 2022.

<sup>31</sup> Dto. 301/2021 (B.O. 08/05/2021) y R.G. (AFIP) 5.031 (B.O. 26/07/2021).

Impuesto Ctas. Ctes. y Débitos en Ctas. Ctes.  
En millones de pesos



<sup>1</sup> Durante febrero 2023 el BCRA recalcó las series desde noviembre 2018, modificando el criterio de imputación.

El cómputo de parte de lo abonado en este tri-

buto como pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias alcanzó \$ 171.462 millones en este trimestre, mientras que en el primer trimestre de 2023 el cómputo fue de \$ 76.963 millones. En tanto, el cómputo a cuenta de Contribuciones alcanzó \$ 4.110 millones.

## 2.4. Impuesto sobre los Combustibles

### Impuestos sobre los Combustibles Comparativo de la recaudación Primer trimestre de 2024 y 2023

En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2024	1er. Trim. 2023	Dif.	Var. %
<b>Total General</b>	<b>179.106</b>	<b>93.785</b>	<b>85.321</b>	<b>91,0</b>
Combustibles Líquidos	123.716	72.939	50.777	69,6
Dióxido de Carbono	13.139	8.090	5.049	62,4
Recargo consumo de gas	42.250	12.755	29.495	231,2

La recaudación de los Impuestos sobre los Combustibles aumentó 91,0% respecto a igual trimestre de 2024 y representó el 0,7% de la recaudación total.

El Impuesto a los Combustibles Líquidos y el Impuesto al Dióxido de Carbono tienen un esquema de suma fija por litro con valores que se actualizan por trimestre calendario sobre las variaciones del IPC<sup>32</sup>.

La variación interanual se vio incidida favorablemente por las actualizaciones en el monto del impuesto correspondiente al primer y segundo trimestre del año 2023 a partir del 1° de marzo de 2024. Cabe destacar que esto último redujo el atraso generado por las anteriores prórrogas de la actualización y que la normativa estableció un cronograma de regulación en el año 2024<sup>33</sup>.



<sup>32</sup> Dto. 501/2018 (B.O. 01/06/2018).

<sup>33</sup> El Dto. 107/2024 (B.O. 01/02/2024) establece que los incrementos postergados en los montos de los impuestos fijados en la normativa correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres calendario del año 2023, surtirán efecto conforme al siguiente cronograma: (i) primer y segundo trimestres calendario del año 2023: a partir del 1° de marzo de 2024, inclusive; (ii) tercer trimestre calendario del año 2023: a partir del 1° de abril de 2024, inclusive; y (iii) cuarto trimestre calendario del año 2023: a partir del 1° de mayo de 2024, inclusive..

## 2.5. Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos

**Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos. Comparativo de la recaudación**  
**Primer trimestre de 2024 y 2023**  
En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2024	1er. Trim. 2023	Dif.	Var. %
<b>Total Internos</b>	<b>532.122</b>	<b>174.681</b>	<b>357.441</b>	<b>204,6</b>
Tabacos (cigarrillos)	243.973	84.974	158.999	187,1
Resto	288.149	89.708	198.442	221,2
<b>Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos</b>	<b>30.909</b>	<b>10.561</b>	<b>20.349</b>	<b>192,7</b>
<b>Total Internos y Adicional</b>	<b>563.032</b>	<b>185.242</b>	<b>377.790</b>	<b>203,9</b>

**Resto de Impuestos Internos. Comparativo de la recaudación**  
**Primer trimestre de 2024 y 2023**  
En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2024	1er. Trim. 2023	Dif.	Var. %
<b>Resto</b>	<b>288.149</b>	<b>89.708</b>	<b>198.442</b>	<b>221,2</b>
Seguros	1.099	362	738	204,1
Tabacos (cigarros, cigarrillos, otras manufacturas y tabaco en hoja)	1.796	356	1.440	404,6
Bebidas alcohólicas	33.878	10.479	23.399	223,3
Cervezas	65.809	21.761	44.048	202,4
Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados	41.861	13.065	28.796	220,4
Objetos suntuarios	291	332	-40	-12,2
Otros bienes y servicios	27.720	11.320	16.400	144,9
Telefonía celular	6.564	2.606	3.958	151,9
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	45.178	15.526	29.652	191,0
Varios 1/	-7	0	-8	-.-
Internos Aduaneros	63.959	13.901	50.059	360,1
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	35.942	4.671	31.271	669,5
Resto	28.018	9.230	18.788	203,6

1/ Incluye recaudación residual de régimen no vigente.

La recaudación del total de Internos creció interanualmente 204,6%, mientras que la correspondiente al Adicional sobre Cigarrillos aumentó 192,7% en el primer trimestre del 2024. La participación conjunta de ambos conceptos sobre el total recaudado fue de 2,3%.

El crecimiento en la recaudación de Tabacos obedece al incremento de los precios respecto del primer trimestre de 2023, que fue parcialmente compensado por la disminución de las cantidades vendidas respecto al mencionado período, afectando también al Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos.

La recaudación de Resto de Internos creció 221,2%. Los principales aumentos relativos se dieron en Tabacos (cigarros, cigarrillos, otras manufacturas y tabaco en hoja); Internos Aduaneros; y Bebidas Alcohólicas. El único rubro con variación negativa fue Objetos Suntuarios.

En términos absolutos, los principales incrementos se produjeron en Internos Aduaneros; Cervezas; Vehículos, automotores, motores y aeronaves<sup>34</sup>; y Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados.



<sup>34</sup> Dto. 1/2019 (B.O. 03/01/2019), Ley 27.467 (B.O. 04/12/2018) y Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019).

## 2.6. Impuesto sobre los Bienes Personales

### Impuesto sobre los Bienes Personales. Comparativo de la recaudación

Primer trimestre de 2024 y 2023

En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2024	1er. Trim. 2023	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>125.950</b>	<b>108.260</b>	<b>17.690</b>	<b>16,3</b>
<b>Bienes personales</b>	<b>98.871</b>	<b>97.984</b>	<b>888</b>	<b>0,9</b>
Declaraciones juradas 1/	2.640	2.277	363	15,9
Anticipos	69.296	43.415	25.881	59,6
Percepciones Ley 27.541	26.880	52.245	-25.365	-48,6
Resto	55	47	9	18,5
<b>Acciones y participaciones societarias</b>	<b>2.350</b>	<b>1.483</b>	<b>866</b>	<b>58,4</b>
<b>Planes de facilidades de pago 2/</b>	<b>24.729</b>	<b>8.793</b>	<b>15.936</b>	<b>181,2</b>

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

2/ Corresponde a Mis Facilidades y otros sin identificar por concepto.



La recaudación del Impuesto sobre los Bienes Personales presentó una variación interanual de 16,3%, conformando el 0,5% del total recaudado. La misma se encontró atenuada por la caída en las percepciones a cuenta del impuesto, debido a la modificación en las alícuotas a aplicar por compra de moneda extranjera<sup>35</sup> y a la disminución de la demanda para estos fines.

A su vez, la variación interanual de los anticipos<sup>36</sup> se vio atenuada por la actualización de los parámetros del impuesto respecto a los vigentes en el año anterior<sup>37</sup>.

La recaudación de las Declaraciones juradas y Acciones y participaciones societarias son residuales ya que no se registraron vencimientos en el período.

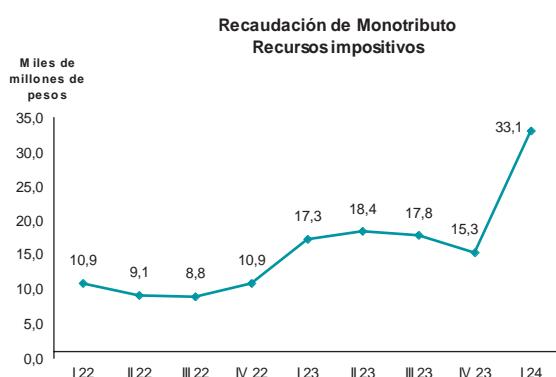
Los ingresos por Planes de Facilidades de Pago tuvieron un incremento de 181,2%.

<sup>35</sup> La R.G. (AFIP) 5.463 (B.O.13/12/2023) unificó en 30% la alícuota a aplicar para la percepción de moneda extranjera para determinadas operaciones, eliminando la alícuota adicional del 25% que se tomaba a cuenta de bienes personales para el caso de personas humanas o sucesiones indivisas.

<sup>36</sup> En este trimestre operó el vencimiento del cuarto anticipo del período fiscal 2023.

<sup>37</sup> La Ley 27.667 (B.O. 31/12/2021) estableció la actualización del mínimo no imponible y del valor de inmuebles destinados a casa-habitación del contribuyente, así como las escalas y alícuotas para los bienes situados en el país y en el exterior. Se realiza anualmente por el coeficiente que surja de la variación anual del Índice de Precios al Consumidor Nivel General (IPC) que suministre el INDEC, correspondiente al mes de octubre del año anterior al del ajuste respecto al mismo mes del año anterior.

## 2.7. Monotributo. Recursos impositivos



La recaudación correspondiente al Monotributo Impositivo aumentó un 91,5% en el primer trimestre de 2024, representando el 0,1% de la recaudación total. Incidió favorablemente la prórroga del vencimiento del impuesto integrado de determinadas categorías correspondiente a los meses de septiembre y octubre 2023<sup>38</sup> y el aumento del monto fijo del componente impositivo.

La cantidad promedio de contribuyentes activos en el impuesto durante el trimestre se mantuvo estable, disminuyendo 0,7% en la comparación interanual.

## 2.8. Impuesto solidario (PAIS)



La recaudación correspondiente al Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria fue de \$ 1.740.019 millones durante el primer trimestre de 2024 con una suba superior al mil por ciento, representando el 7,1% de la recaudación total.

La variación interanual se encuentra incidida favorablemente por el aumento del tipo de cambio y de la base imponible sobre la cual se calcula el impuesto con el pago a cuenta aplicado a determinadas importaciones de bienes<sup>39</sup>.

<sup>38</sup> La R.G. (AFIP) 5.411 (B.O. 04/09/2023) prorrogó los vencimientos de las categorías A a D correspondientes a las obligaciones mensuales desde septiembre 2023 hasta febrero 2024 inclusive a los meses de marzo, abril y mayo de 2024. Durante el trimestre ingresaron los saldos correspondientes a las obligaciones de septiembre y octubre 2023, mientras que se prorrogaron los vencimientos de enero y febrero 2024 hacia mayo 2024.

<sup>39</sup> Dto. 377/2023 (B.O. 24/07/2023) y R.G. (AFIP) 5.393 (B.O. 25/07/2023). Se amplió el alcance del impuesto a la compra de divisas para la importación de una serie de bienes y servicios así como también el servicios de fletes necesario para su importación. Para el caso de las importaciones de bienes se estableció además un pago a cuenta que se aplica sobre las destinaciones de importación que se oficialicen a partir del 25/07/2023. El Dto. 29/2023 (B.O. 13/12/2023) incrementó la alícuota al 17,5%, reemplazando la del 7,5% que regía anteriormente, y la del pago a cuenta a 16,625%, sustituyendo la del 7,125%. Durante este trimestre se recaudaron \$ 1.008.431 millones de pago a cuenta.

También incidió favorablemente la aplicación del impuesto para las operaciones con bonos y títulos suscriptos por importadores (BOPREAL)<sup>40</sup>.

## 2.9. Resto de impuestos

### Resto de Impuestos. Comparativo de la recaudación Primer trimestre de 2024 y 2023

En millones de pesos

Impuesto	1er. Trim. 2024	1er. Trim. 2023	Dif.	Var. %
<b>Resto de Impuestos</b>	<b>54.148</b>	<b>19.304</b>	<b>34.844</b>	<b>180,5</b>
Impuesto a los Servicios de Comunicación Audiovisual, Ley 26.522	11.043	4.624	6.419	138,8
Impuesto a la transferencia de inmuebles	14.150	4.245	9.905	233,3
Fondo para Educación y Promoción Cooperativa	5.086	2.343	2.743	117,1
Apuestas en efectivo	5.856	2.641	3.215	121,7
Apuestas online	4.497	592	3.905	659,8
Ganancia mínima presunta	4.979	242	4.737	.-.
Impuesto a los premios de juegos de azar	3.629	1.942	1.687	86,8
Impuesto sobre las entradas cinematográficas y sobre los videos	1.384	601	784	130,5
Otros 1/	3.523	2.074	1.449	69,9

1/ Incluye impuestos menores.

La recaudación correspondiente a Resto de impuestos presentó una variación interanual positiva de 180,5% respecto de igual trimestre de 2023 y representó el 0,2% de la recaudación total.

Las mayores variaciones positivas en términos absolutos se registraron en el Impuesto a la transferencia de inmuebles<sup>41</sup>, seguido por el Impuesto a los Servicios de Comunicación Audiovisual.

En términos relativos, se destaca el incremento de Apuestas Online con un aumento del 659,8% en relación al año anterior<sup>42</sup>.

<sup>40</sup> La suscripción en pesos de la serie 2 de los Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL), título público emitido por el Banco Central, fue gravado por el impuesto.

<sup>41</sup> Aplica sólo para las enajenaciones de propiedades adquiridas con anterioridad al 1 de enero de 2018.

<sup>42</sup> Ley 27.346 (B.O. 27/12/2016) y Dto. 293/2022 (B.O. 02/06/2022).

### 3. Recursos de la seguridad social

#### 3.1. Recaudación

##### Recursos de la seguridad social

Primer trimestre de 2024 y 2023

En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2024	1er. Trim. 2023	Dif.	Var. %
<b>Seguridad social</b>	<b>6.689.627</b>	<b>2.306.740</b>	<b>4.382.887</b>	<b>190,0</b>
Contribuciones empleadores 1/	3.136.650	1.043.204	2.093.446	200,7
Aportes empleados	1.793.509	657.317	1.136.193	172,9
Autónomos	56.090	26.991	29.100	107,8
Monotributo - Seg. social	102.069	46.186	55.883	121,0
Obras Sociales	1.107.442	369.830	737.612	199,4
Riesgos del Trabajo	492.175	162.508	329.666	202,9
Seguro Colectivo de Vida	1.692	705	988	140,2
Otros SIPA (-)	72.371	30.255	42.116	139,2
<b>Total Seg. Soc. 2/</b>	<b>4.954.888</b>	<b>1.725.419</b>	<b>3.229.469</b>	<b>187,2</b>

1/ Incluye Agentes de retención e importes residuales del Régimen Previsional Leyes 18.037 y 18.038 y Dto. 2284/1991.

2/ Son los recursos destinados a financiar el Sistema Público de la Seguridad Social. Excluye recaudación de Obras sociales, Riesgos del Trabajo, Seguro Colectivo de Vida, rezagos aún no distribuidos, RENATEA y parte de Agentes de Retención con destino a Obras Sociales.

##### Recaudación Recursos de la Seguridad Social



La recaudación de los Recursos de la Seguridad Social aumentó 190,0% en el primer trimestre de 2023, representando el 27,2% de la recaudación total.

Los Aportes empleados se incrementaron 172,9%, mientras que la recaudación con destino a Obras Sociales registró un aumento de 199,4%. Estas subas obedecen a los aumentos de los salarios<sup>43</sup>, al tope máximo de la base imponible<sup>44</sup> y al incremento en los puestos de trabajo. Operó negativamente en Aportes un mayor acogimiento de deuda corriente a planes de pago<sup>45</sup>.

Los ingresos en concepto de Contribuciones empleadores se incrementaron 200,7%, debido al incremento de los salarios y los puestos de trabajo, aunque atenuaron la suba el mayor acogimiento de deuda corriente a planes de pago<sup>46</sup> y las prorrrogas de los vencimientos establecidas en el año anterior<sup>47</sup>.

Los ingresos de Autónomos aumentaron 107,8% por la suba de los aportes mensuales<sup>48</sup> y por las prorrrogas del año anterior<sup>49</sup>.

<sup>43</sup> El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 200,1% en este trimestre.

<sup>44</sup> El tope máximo de la base imponible de los Aportes empleados y Obras Sociales fue de \$ 548.651,90 en el primer trimestre de 2023 y de \$ 1.157.112,83 en el del corriente año, lo que implica un incremento de 110,9%

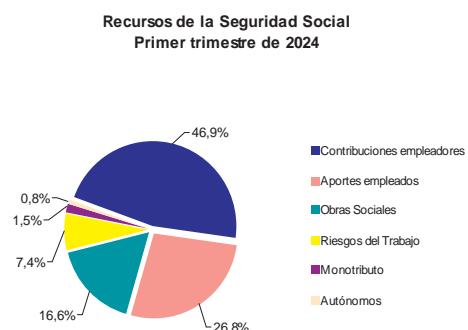
<sup>45</sup> La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548 (B.O. 16/08/2019) y sus modificatorias hasta el 31/01/2023. A su vez, la R.G. (AFIP) 5.321 (B.O. 24/01/2023) estableció un nuevo régimen permanente de facilidades de pago con vigencia desde el 01/02/2023. A diferencia del anterior plan, estableció un pago a cuenta para determinados contribuyentes que se ingresa en el mismo mes de adhesión, y la tasa de interés se determina en base a un porcentaje del interés resarcitorio, que también varía según el tipo de contribuyente. Se financiaron \$ 239.609 millones en Aportes.

<sup>46</sup> Se financiaron \$ 328.078 millones durante el primer trimestre de 2024 correspondientes a Contribuciones.

<sup>47</sup> Dto. 478/2023 (B.O. 15/09/2023), Dto. 433/2023 (B.O. 26/08/2023) y Dto. 438/2023 (B.O. 31/08/2023). En marzo 2024 venció el plazo para el pago de las contribuciones de los contribuyentes adheridos al “Acuerdo de Precios para el mercado local” por los períodos devengados agosto a diciembre 2023.

<sup>48</sup> Los importes mensuales a abonar por los trabajadores autónomos se incrementaron interanualmente 110,9% en el primer trimestre de 2024.

<sup>49</sup> R.G. (AFIP) 5.422 (B.O. 26/09/2023). En marzo 2024 vencieron las obligaciones de los períodos devengados septiembre y octubre 2023.



A su vez, la recaudación del Monotributo correspondiente a la Seguridad Social se incrementó en un 121,0%. Operó negativamente la caída en la cantidad de contribuyentes activos en el componente previsional<sup>50</sup>.

Por otra parte, en este trimestre la acreditación de recaudación por planes de Facilidades de Pago alcanzó los \$ 565.932 millones, mientras que en el primer trimestre de 2023 ascendían a \$ 210.273 millones. Este incremento obedece a las posibilidades de financiamiento disponibles<sup>51</sup>.

La recaudación de Riesgos del Trabajo aumentó 202,9%. En este trimestre se encuentra vigente el esquema aplicado para el incremento del aporte correspondiente al Régimen de Casas Particulares<sup>52</sup>.

<sup>50</sup> La cantidad de contribuyentes activos promedio en el monotributo autónomo registrados en el trimestre disminuyó 4,0%, respecto a igual trimestre del año anterior.

<sup>51</sup> La R.G. (AFIP) 5.321 (B.O. 24/01/2023) estableció un nuevo régimen permanente de facilidades de pago con vigencia desde el 01/02/2023. A través de la Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.667 (B.O. 31/01/2020) se estableció una moratoria para regularizar obligaciones vencidas hasta el día 30/11/2019 para los sujetos considerados Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con condonación de intereses, multas y otras sanciones, 60 cuotas para deudas de recursos de la Seguridad Social y 120 cuotas para el resto de los impuestos. La Ley 27.562 (B.O. 26/08/2020) modificó la Ley 27.541, permitiendo la regularización de obligaciones tributarias vencidas al 31/07/2020 y ampliando el universo de contribuyentes a comerciantes, profesionales, monotributistas, autónomos, cooperativas y entidades sin fines de lucro, y medianas y grandes empresas con condiciones de repatriación de fondos del exterior. La Ley 27.653 (B.O. 11/11/2021) estableció la condonación de deudas para algunas entidades y organizaciones sin fines de lucro, así como para pequeños contribuyentes, micro y pequeñas empresas con deudas inferiores a \$ 100.000 pesos. A su vez, amplió la moratoria para incluir obligaciones al 31/08/2021, continuando con la condonación de intereses resarcitorios y/o punitorios. La misma fue reglamentada mediante la R.G. (AFIP) 5.101 (B.O. 19/11/2021). Posteriormente, los plazos de adhesión fueron prorrogados hasta el 29/04/2022 mediante de la R.G. (AFIP) 5.181 (B.O. 01/04/2022).

<sup>52</sup> Res.Conjunta 1/2019 (B.O.07/05/2019).

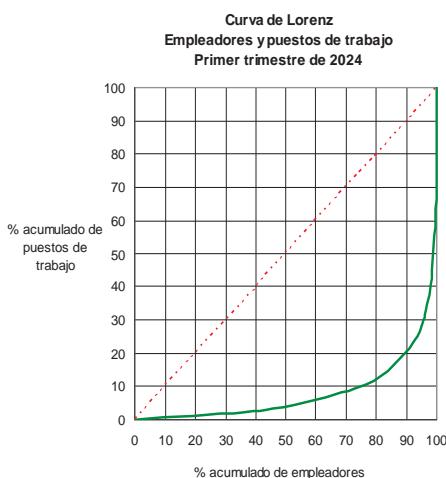
### 3.2. Mercado laboral formal

#### Empleadores y trabajadores según tamaño del empleador 1/ Primer trimestre de 2024

En capítulos

Tamaño del empleador según la cantidad de empleados	Cantidad de empleadores		Puestos de trabajo		Variación % respecto al 1º trim. 2023	
	Casos	Est. %	Casos	Est. %	Empleadores	Puestos de trabajo
<b>Total general</b>	<b>534.570</b>	<b>100,0%</b>	<b>8.339.476</b>	<b>100,0%</b>	<b>0,5%</b>	<b>1,0%</b>
1	192.548	36,0%	192.548	2,3%	-0,3%	-0,3%
2	91.711	17,2%	183.422	2,2%	0,4%	0,4%
3-5	104.687	19,6%	392.491	4,7%	0,9%	1,0%
6-10	59.601	11,1%	452.224	5,4%	1,2%	1,1%
11-25	46.768	8,7%	751.141	9,0%	1,4%	1,4%
26-40	13.898	2,6%	444.406	5,3%	2,2%	2,2%
41-50	4.884	0,9%	220.614	2,6%	0,3%	0,3%
51-100	10.655	2,0%	749.134	9,0%	1,7%	1,5%
101-500	8.384	1,6%	1.628.537	19,5%	-0,3%	-0,3%
501-1500	1.050	0,2%	850.981	10,2%	0,7%	0,7%
1501-2500	169	0,0%	324.238	3,9%	5,4%	4,7%
2501-5000	124	0,0%	409.200	4,9%	-2,9%	-3,4%
Más de 5000	91	0,0%	1.740.540	20,9%	5,4%	2,4%

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre, enero y febrero presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).



#### Trabajadores según tipo de sector 1/ Primer trimestre de 2024 y 2023

En capítulos

Sector	1er. Trim. 2024	1er. Trim. 2023	Var. %
<b>Total general</b>	<b>8.339.476</b>	<b>8.256.715</b>	<b>1,0</b>
<b>Público</b>	<b>1.577.107</b>	<b>1.558.972</b>	<b>1,2</b>
<b>Privado</b>	<b>6.762.369</b>	<b>6.697.743</b>	<b>1,0</b>
Sector bienes	2.243.154	2.254.253	-0,5
Sector servicios	4.519.124	4.443.381	1,7
Otros sectores no especificados	92	110	-16,7

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre, enero y febrero presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

### Cantidad de empleadores y trabajadores según tamaño del empleador

La cantidad de empleadores y de puestos de trabajo registraron variaciones positivas de 0,5% y 1,0% respectivamente.

Los mayores aumentos de empleadores y puestos de trabajo coincidieron en el segmento que va de 1.501 a 2.500 trabajadores.

En lo referente al grado de concentración de la mano de obra, la curva de Lorenz muestra que el 92,7% de los empleadores ocupa el 23,6% de los puestos de trabajo, mientras que el 7,3% restante representa el 76,4% del empleo.

### Trabajadores según tipo de sector

En la clasificación de los puestos de trabajo por tipo de sector, el sector público presentó una variación interanual de 1,2%, en tanto que en el sector privado se verificó una suba de 1,0%.

## Apartado 2. Salarios y puestos de trabajo por sector y actividad económica

### Salario bruto promedio según tipo de sector

El salario bruto promedio registró un incremento interanual de 200,1%. En el sector público la suba fue de 177,4%, mientras que en el sector privado el aumento alcanzó el 205,9%.

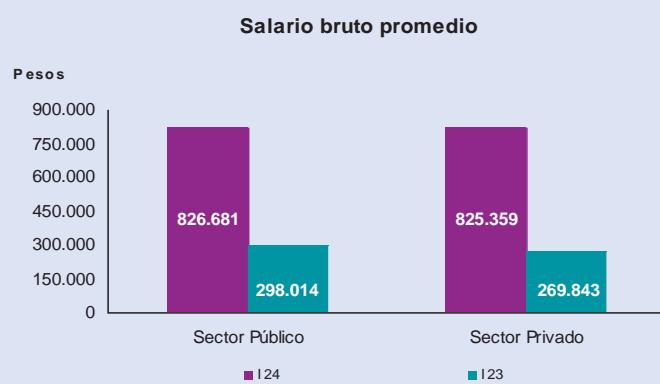
#### Salario bruto promedio según tipo de sector 1/ Primer trimestre 2024 y 2023 En pesos

Sector	1er. Trim. 2024	1er. Trim. 2023	Variación porcentual
<b>Total general</b>	<b>825.728</b>	<b>275.171</b>	<b>200,1</b>
<b>Público</b>	<b>826.681</b>	<b>298.014</b>	<b>177,4</b>
<b>Privado</b>	<b>825.359</b>	<b>269.843</b>	<b>205,9</b>
Sector bienes	943.003	310.050	204,1
Sector servicios	766.981	249.467	207,4
Otros sectores no especificados	538.979	156.320	244,8

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre, enero y febrero presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).  
Incluye sueldo anual complementario (SAC).

Dentro del sector privado, el Productor de Servicios fue el que registró la mayor variación interanual con un incremento de 207,4%.

El salario mínimo vital y móvil pasó de \$65.041 promedio en el primer trimestre del año 2023 a \$164.000 en este trimestre, lo que representa un incremento de 152,1%.



## Puestos de trabajo declarados y salario bruto promedio por sector de actividad

Los puestos de trabajo del sector productor de bienes se redujeron interanualmente un 0,5%. La actividad de este sector que registró una baja fue Construcción (-10,6%). El resto de las actividades mostraron aumentos de puestos siendo la principal Explotación de minas y canteras (8,4%). Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público sigue con un 3,7%.

La Industria manufacturera ocupa el 55,3% de la mano de obra del sector productor de bienes, seguida por Construcción (18,3%) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (15,4%).

### Puestos de trabajo declarados y salario bruto promedio por sector de actividad 1/ Primer trimestre de 2024

En cíptas y en pesos

Actividad económica de la empresa contribuyente	Puestos de trabajo	Salario bruto promedio	Variación % respecto al 1º trim. 2023	
			Puestos de trabajo	Salario bruto promedio
<b>Total general</b>	<b>8.339.476</b>	<b>825.728</b>	<b>1,0%</b>	<b>200,1%</b>
<b>Sectores productores de bienes</b>	<b>2.260.448</b>	<b>948.187</b>	<b>-0,5%</b>	<b>203,7%</b>
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	349.061	476.540	0,9%	191,7%
Explotación de minas y canteras	114.346	2.856.650	8,4%	212,8%
Industria manufacturera	1.250.578	956.711	1,8%	199,6%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	69.849	1.945.571	2,1%	193,0%
Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público	62.876	1.111.798	3,7%	181,9%
Construcción	413.738	598.984	-10,6%	192,0%
<b>Sectores productores de servicios</b>	<b>6.078.936</b>	<b>780.194</b>	<b>1,6%</b>	<b>198,8%</b>
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	1.237.679	732.979	3,4%	225,6%
Servicio de transporte y almacenamiento	478.557	972.569	-0,1%	185,0%
Servicios de alojamiento y servicios de comida	320.500	368.594	4,4%	174,9%
Información y comunicaciones	252.517	1.506.614	1,4%	219,4%
Intermediación financiera y servicios de seguros	210.095	2.057.579	-5,1%	260,3%
Servicios inmobiliarios. Servicios profesionales, científicos y técnicos. Actividades administrativas y servicios de apoyo	798.691	709.872	0,2%	208,7%
Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria	1.331.569	772.062	1,6%	175,9%
Enseñanza	691.153	484.769	0,9%	177,7%
Salud humana y servicios sociales	367.305	790.672	6,2%	184,3%
Servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento. Servicios de Asociaciones y Servicios Personales	389.023	620.245	-0,7%	181,9%
Otras	1.847	1.859.948	3,8%	267,4%

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre, enero y febrero presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

En el sector productor de servicios los puestos de trabajo mostraron una suba de 1,6%. Las actividades que presentaron los mayores aumentos relativos fueron: Salud humana y servicios sociales (6,2%) Servicios de alojamiento y servicios de comida (4,4%); Comercio al por mayor y al por menor (3,4%). Por otra parte, presentaron variaciones negativas Intermediación financiera y servicios de seguros (-5,1%) seguida de Servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento. Servicios de Asociaciones y Servicios Personales (-0,7%).

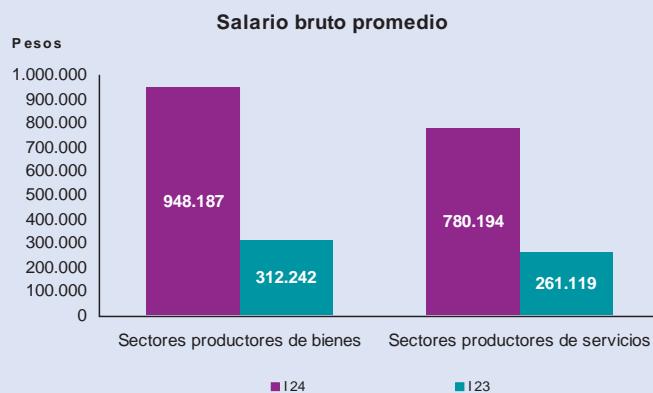


El salario bruto promedio del sector productor de bienes presentó un incremento de 203,7%, destacándose las subas registradas en Explotación de minas y canteras (212,8%).

El salario bruto promedio del productor de servicios aumentó 198,8%, destacándose las subas en Intermediación financiera y servicios de seguros (260,3%), Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas (225,6%), Información y comunicaciones (219,4%) y Servicios inmobiliarios. Servicios profesionales, científicos y técnicos. Actividades administrativas y servicios de apoyo (208,7%).

Los mayores niveles salariales se presentaron en las actividades Explotación de minas y canteras (\$ 2.856.650), Intermediación financiera y servicios de seguros (\$ 2.057.579); Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (\$ 1.945.571); e Información y comunicaciones (\$ 1.506.614).

Las remuneraciones más bajas corresponden a Servicios de alojamiento y servicios de comida (\$ 368.594); Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (\$ 476.540); Enseñanza (\$ 484.769) y Construcción (\$ 598.984).



## 4. Recursos aduaneros

### Recursos aduaneros. Comparativo de la recaudación Primer trimestre de 2024 y 2023

En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2024	1er. Trim. 2023	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>2.202.362</b>	<b>414.358</b>	<b>1.788.004</b>	<b>431,5</b>
<b>Comercio exterior</b>	<b>2.018.452</b>	<b>362.877</b>	<b>1.655.575</b>	<b>456,2</b>
Derechos de Exportación	1.235.836	162.092	1.073.744	662,4
Derechos de Importación	660.428	169.021	491.407	290,7
Estadística de Importación y Otros	122.188	31.764	90.424	284,7
Tasas aduaneras	12	4	9	236,4
<b>Ingresos Brutos</b>	<b>172.988</b>	<b>47.780</b>	<b>125.208</b>	<b>262,1</b>
<b>Resto</b>	<b>10.910</b>	<b>3.698</b>	<b>7.212</b>	<b>195,0</b>



La recaudación de los recursos aduaneros tuvo una variación interanual de 431,5% en el primer trimestre de 2024, representando el 9,0% de la recaudación total.

Los derechos de exportación aumentaron 662,4%, y los de importación crecieron 290,7%.

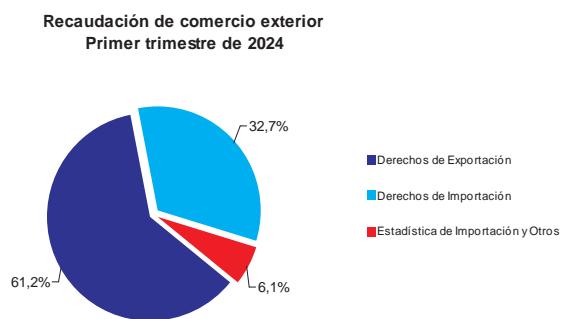
La variación positiva de los derechos de exportación obedece principalmente a los mayores volúmenes exportados, especialmente a Cereales y Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias, y al incremento del tipo de cambio<sup>53</sup>. A su vez, incidieron favorablemente el efecto de la sequía en 2023 y el Programa de Incremento Exportador<sup>54</sup>, el cual incentivó el adelanto de liquidaciones durante el último trimestre de 2022 disminuyendo los derechos ingresados en el primer trimestre 2023.

El incremento interanual de los derechos de importación se explica por el aumento del tipo de cambio.

El incremento en Estadística de Importación y Otros, que aumentó 284,7%, se debe al aumento del tipo de cambio.

<sup>53</sup> El tipo de cambio promedio del dólar divisa vendedor BNA pasó de \$ 192,41 en el primer trimestre del año 2023 a \$ 834,36 en este trimestre, lo que representa una suba de 333,6%.

<sup>54</sup> El Dto. 576/2022 (B.O. 05/09/2022) creó de manera extraordinaria y transitoria el Programa de Incremento Exportador, el cual estableció un tipo de cambio diferencial de \$200 para la liquidación de soja y sus derivados, estableciendo como plazo para el pago de los derechos el 30 de septiembre de 2022. El Dto. 787/2022 (B.O. 28/11/2022) estableció la reapertura de este programa determinando como plazo para el pago de los derechos el 30 de diciembre de 2022, con un tipo de cambio diferencial de \$ 230 por dólar estadounidense.



Los derechos de exportación representaron el 61,2% de los ingresos de comercio exterior, los de importación el 32,7% y la tasa estadística y otros el 6,1%.

#### 4.1. Derechos de Exportación



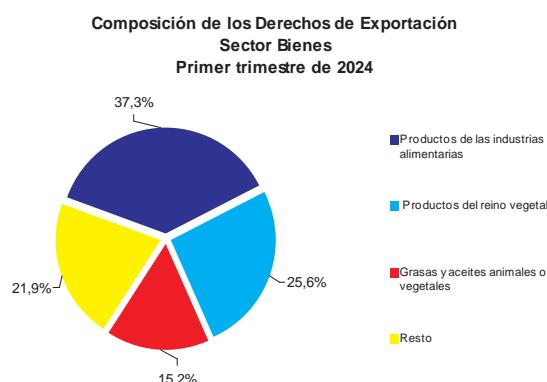
En el primer trimestre del año 2024 se recaudaron por derechos de exportación \$ 1.235.836 millones, con una variación interanual positiva de 662,4%.

Incidió positivamente los mayores volúmenes exportados, especialmente a Cereales y Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias, y el incremento del tipo de cambio.

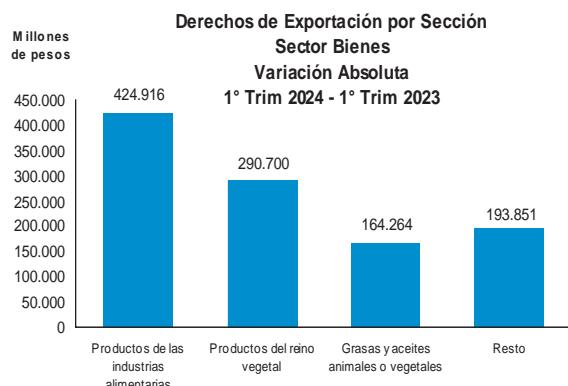
A su vez, el Programa Incremento Exportador implementado en 2022 aumentó los ingresos del último trimestre de ese año, disminuyendo los del primer trimestre de 2023, lo que favoreció la comparación interanual. Asimismo, en enero 2024 ingresaron derechos correspondientes a exportaciones anotadas en diciembre 2023.

Atenuó el incremento interanual la disminución de los precios promedio de la mayoría de los productos de los complejos sojero y cerealero<sup>55</sup>.

La mayor variación en términos absolutos se dio en Productos de las industrias alimentarias, debido principalmente a Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias alimentos preparados para animales.



<sup>55</sup> Las variaciones interanuales del precio promedio del grano, aceite y pellets de soja mostraron bajas del -29,4%, -25,0% y -28,9%, respectivamente. Y las del trigo y maíz del -35,8% y -36,2%, respectivamente.



La siguiente sección con mayor variación absoluta fue Productos del reino vegetal. Le siguió la sección Grasas y aceites animales o vegetales.

## 4.2. Derechos de Importación



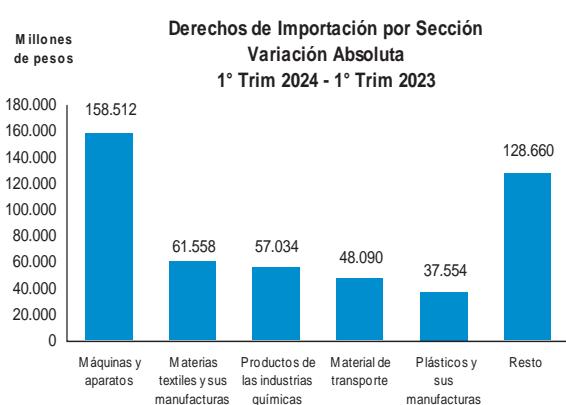
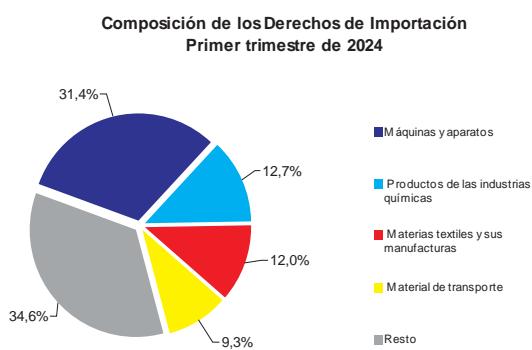
La recaudación de derechos de importación en el primer trimestre del año 2024 alcanzó los \$660.428 millones, con un aumento de 290,7% respecto de igual período del año anterior.

El aumento de los ingresos obedece al significativo incremento del tipo de cambio.

El mayor incremento en términos absolutos fue en la sección de Máquinas y aparatos, debido principalmente a Reactores nucleares, calderas, máquinas y aparatos y artefactos mecánicos.

La segunda sección con mayor aumento en términos absolutos corresponde a Materias textiles y sus manufacturas, debido a Prendas y complementos (accesorios), de vestir y Tejidos de punto.

Le tercera sección con mayor variación en términos absolutos fue Productos de las industrias químicas, debido principalmente a Productos diversos de las industrias químicas, Productos químicos orgánicos y Productos farmacéuticos.



## 5. Recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros, puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política

### 5.1. Recaudación por jurisdicción política

#### Recaudación por jurisdicción política

(Según domicilio fiscal del responsable o ubicación de la Aduana interviniente)

Impuestos 1/, Recursos de la seguridad social y aduaneros

Primer trimestre de 2024 y 2023

En millones de pesos

Jurisdicción	1er. Trim. 2024	1er. Trim. 2023
<b>Total</b>	<b>24.796.500</b>	<b>7.444.226</b>
Buenos Aires	4.699.243	1.231.761
Ciudad de Buenos Aires 2/	14.295.861	4.448.755
Catamarca	61.512	20.807
Chaco	94.503	36.066
Chubut	180.189	63.398
Córdoba	980.346	329.413
Corrientes	289.042	77.410
Entre Ríos	240.778	76.599
Formosa	38.798	18.515
Jujuy	82.388	28.878
La Pampa	96.026	29.473
La Rioja	44.842	18.804
Mendoza	395.367	121.449
Misiones	147.772	48.315
Neuquén	241.564	63.884
Río Negro	160.204	57.589
Salta	230.527	63.304
San Juan	136.797	51.043
San Luis	135.959	39.187
Santa Cruz	80.292	27.117
Santa Fe	1.794.383	446.309
Santiago del Estero	76.263	30.961
Tierra del Fuego	111.255	41.184
Tucumán	178.883	70.399
Sin asignar 3/	3.705	3.607

1/ Recaudación bruta.

2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

3/ Corresponde a la recaudación del Impuesto sobre Automotores, Motos, Embarcaciones y Aeronaves, Factor de Convergencia Dto. 803/2001 y Régimen especial de Regularización para autónomos y monotributistas Ley 25.865, datos no disponibles por provincia.

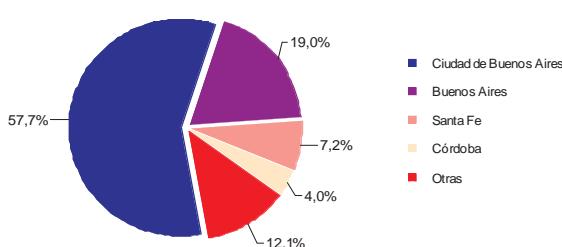
La recaudación que se presenta en este apartado clasificada por jurisdicción política, corresponde a la recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros. Incluye la totalidad de los ingresos recaudados por la Administración con destino a los distintos organismos de la seguridad social (Obras Sociales, ART, etc.), sin descontar los importes correspondientes a devoluciones, reintegros o reembolsos.

La recaudación de los contribuyentes inscriptos en la Ciudad de Buenos Aires representó el 59,8% del total del país en el primer trimestre del año. Los de la Provincia de Buenos Aires participaron con el 16,5% del total, siguiendo Santa Fe con el 6,0% y Córdoba con el 4,4%. La participación del resto de las jurisdicciones fue inferior a la última indicada.

En la comparación interanual se observaron modificaciones en la estructura de participación de las jurisdicciones, registrando las principales variaciones positivas Buenos Aires (2,4 p.p.) y Santa Fe (1,2 p.p.). En tanto, las principales variaciones negativas se registraron en Ciudad de Buenos Aires (-2,1 p.p.), Córdoba (-0,5 p.p.) y Tucumán (-0,2 p.p.).

La recaudación por provincia se elabora asignando los pagos que realizan los responsables a la jurisdicción política correspondiente a su domicilio fiscal, mientras que los recursos aduaneros se asignan según la ubicación de la aduana a través de la cual se efectúa la operación que genera el pago.

Recaudación por jurisdicción política  
Impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros  
Primer trimestre de 2024



**Recaudación por jurisdicción política**

(Según domicilio fiscal del responsable)

Impuestos 1/

Primer trimestre de 2024 y 2023

En millones de pesos

Jurisdicción	1er. Trim. 2024	1er. Trim. 2023
<b>Total</b>	<b>15.904.511</b>	<b>4.723.128</b>
Buenos Aires	2.862.303	715.529
Ciudad de Buenos Aires 2/	9.897.905	3.101.228
Catamarca	25.150	6.401
Chaco	53.085	19.989
Chubut	76.048	24.537
Córdoba	612.361	196.242
Corrientes	227.177	55.303
Entre Ríos	139.502	43.310
Formosa	24.712	12.600
Jujuy	34.098	9.301
La Pampa	66.106	19.307
La Rioja	18.063	6.631
Mendoza	205.006	51.166
Misiones	92.456	27.421
Neuquén	114.300	35.497
Río Negro	79.695	18.391
Salta	114.139	23.846
San Juan	50.766	19.085
San Luis	78.744	17.647
Santa Cruz	38.109	11.391
Santa Fe	903.805	235.388
Santiago del Estero	36.542	13.925
Tierra del Fuego	71.230	25.117
Tucumán	83.208	33.007
Sin asignar 3/	0	870

1/ Recaudación bruta.

2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

3/ Corresponde a la recaudación del Impuesto sobre Automotores, motos, embarcaciones y aeronaves. Datos no disponibles por provincia.

**Recaudación por jurisdicción política**

(Según domicilio fiscal del responsable)

Recursos de la seguridad social

Primer trimestre de 2024 y 2023

En millones de pesos

Jurisdicción	1er. Trim. 2024	1er. Trim. 2023
<b>Total</b>	<b>6.689.627</b>	<b>2.306.740</b>
Buenos Aires	1.127.795	401.179
Ciudad de Buenos Aires 1/	3.518.595	1.171.614
Catamarca	35.317	14.305
Chaco	41.325	16.048
Chubut	67.306	27.544
Córdoba	328.144	119.260
Corrientes	46.030	17.378
Entre Ríos	92.278	30.137
Formosa	13.270	5.614
Jujuy	46.171	18.271
La Pampa	27.889	9.636
La Rioja	26.383	11.989
Mendoza	165.450	60.514
Misiones	52.229	19.759
Neuquén	106.368	27.433
Río Negro	80.037	39.081
Salta	110.964	37.086
San Juan	81.057	28.500
San Luis	54.327	20.733
Santa Cruz	33.783	13.841
Santa Fe	463.541	146.160
Santiago del Estero	38.772	16.790
Tierra del Fuego	34.104	14.354
Tucumán	94.790	36.775
Sin asignar 2/	3.705	2.737

1/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

2/ Corresponde al Régimen especial de Regularización para autónomos y monotributistas (Ley 25.865). Datos no disponibles por provincia.

La Ley establece que el domicilio fiscal debe corresponder al domicilio real o legal, según se trate de personas humanas o sociedades. En los casos en que dicho domicilio no coincida con el lugar en el cual está situada la dirección o administración principal y efectiva de sus actividades, este último será el domicilio fiscal. Por tal motivo, la recaudación por jurisdicción no corresponde necesariamente al lugar donde se genera el hecho imponible.

Si un contribuyente desarrolla actividades en una división administrativa o político-territorial diferente a la que corresponde su domicilio fiscal, los pagos que efectúe se asignan a la jurisdicción que corresponda a este último. También se debe tener en cuenta que los responsables de mayor relevancia fiscal tritan en una dependencia especial, cuya recaudación se asigna a la Ciudad de Buenos Aires.

Por otra parte, la mecánica de liquidación de algunos gravámenes dificulta su asignación al lugar en el cual se genera el impuesto. Por ejemplo, las retenciones de los Impuestos a las Ganancias y al Valor Agregado son ingresadas por el agente de retención y asignadas a la jurisdicción correspondiente al domicilio fiscal del agente y no al del sujeto retenido, en tanto que el Impuesto a los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente es asignado a la jurisdicción de la entidad bancaria que efectuó la percepción.

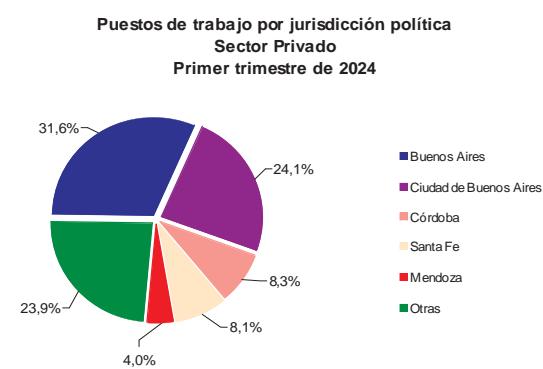
**Recaudación por jurisdicción política**  
 (Según la ubicación de la Aduana interviniente)  
 Recursos aduaneros  
 Primer trimestre de 2024 y 2023  
 En millones de pesos

Jurisdicción	1er. Trim. 2024	1er. Trim. 2023
<b>Total</b>	<b>2.202.362</b>	<b>414.358</b>
Buenos Aires	709.145	115.053
Ciudad de Buenos Aires	879.362	175.912
Catamarca	1.045	101
Chaco	93	29
Chubut	36.835	11.316
Córdoba	39.840	13.911
Corrientes	15.835	4.729
Entre Ríos	8.998	3.153
Formosa	816	301
Jujuy	2.119	1.305
La Pampa	2.031	531
La Rioja	397	183
Mendoza	24.911	9.768
Misiones	3.087	1.135
Neuquén	20.897	953
Río Negro	472	117
Salta	5.423	2.372
San Juan	4.974	3.458
San Luis	2.888	807
Santa Cruz	8.399	1.886
Santa Fe	427.037	64.761
Santiago del Estero	949	246
Tierra del Fuego	5.922	1.714
Tucumán	886	617
<b>Sin asignar 1/</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

1/ Corresponde al Factor de Convergencia (Dto. 803/2001). Datos no disponibles por provincia.

Tanto las disposiciones legales indicadas como la mecánica de liquidación de los diferentes gravámenes, imponen restricciones a la real asignación de los pagos que deben ser consideradas en el empleo de la información que se presenta.

## 5.2. Puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política



A continuación, se presentan la cantidad de puestos de trabajo y el promedio de las remuneraciones brutas declaradas al SIPA por los empleadores privados, por provincia. La distribución se efectúa considerando la zona geográfica informada como localización de cada empleado incluido en las declaraciones juradas presentadas. La asignación no depende, como en el punto anterior, del domicilio fiscal del empleador, sino que corresponde al lugar en el cual desarrolla su tarea el individuo informado. Los datos fueron relevados de los formularios ingresados en el mes de vencimiento de la obligación<sup>56</sup>.

<sup>56</sup> Advertencia metodológica: al no incluir a los empleados informados con posterioridad al mes de vencimiento de la obligación, las cantidades pueden presentar diferencias con sistemas administrativos de registro abiertos en el tiempo.

**Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)**

Sector privado. Puestos de trabajo y remuneración bruta promedio por jurisdicción política  
Primer trimestre de 2024 1/  
En céntimos y en pesos

Jurisdicción	Puestos de trabajo 2/	Remuneración bruta 2/	Var. interanual %	
			Puestos de trabajo	Remun. bruta
<b>Total</b>	<b>6.762.369</b>	<b>825.359</b>	<b>1,0</b>	<b>205,9</b>
Buenos Aires	2.139.173	785.363	1,2	199,2
Ciudad de Buenos Aires	1.631.833	1.038.006	1,6	215,1
Catamarca	39.901	661.905	5,9	216,4
Chaco	80.972	591.444	-3,8	213,7
Chubut	105.433	1.234.991	1,6	186,1
Córdoba	563.857	704.976	1,2	202,9
Corrientes	81.432	570.097	-1,4	205,4
Entre Ríos	148.855	647.601	0,4	203,6
Formosa	23.878	590.136	-13,6	198,3
Jujuy	64.080	657.222	-4,4	228,3
La Pampa	42.791	719.005	1,7	201,5
La Rioja	34.895	541.691	0,8	193,7
Mendoza	267.577	598.864	1,7	199,9
Misiones	110.408	540.600	-0,9	188,5
Neuquén	148.608	1.348.505	6,6	205,0
Río Negro	126.437	708.288	1,5	204,8
Salta	135.342	641.962	5,2	214,4
San Juan	84.094	731.107	-4,6	224,2
San Luis	57.087	720.632	-3,3	201,4
Santa Cruz	65.136	1.488.590	1,0	205,8
Santa Fe	547.206	744.565	0,6	199,9
Sgo. del Estero	54.791	495.614	-4,0	195,2
Tierra del Fuego	39.068	1.137.450	-6,5	206,8
Tucumán	169.516	480.613	-1,5	203,2

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre, enero y febrero presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

2/ Promedio mensual. Incluye sueldo anual complementario (SAC).

En el sector privado, el promedio mensual de puestos de trabajo del primer trimestre del año 2024 alcanzó 6,8 millones, lo que representó un aumento de 1,0% con respecto a igual período del año anterior.

La estructura porcentual de los puestos de trabajo no registró variaciones significativas en los períodos bajo análisis. La Provincia de Buenos Aires y la Ciudad de Buenos Aires concentraron el 31,6% y el 24,1% de los puestos de trabajo respectivamente, seguidas por Córdoba (8,3%), Santa Fe (8,1%), y Mendoza (4,0%). El resto de las provincias presentaron participaciones inferiores al último porcentaje.

Las provincias que mostraron los mayores aumentos de puestos de trabajo fueron Neuquén (6,6%), Catamarca (5,9%), Salta (5,2%). Por su parte las que mostraron mayores variaciones negativas fueron Formosa (-13,6%), Tierra del Fuego (-6,5%) y San Juan (-4,6%).

La remuneración bruta promedio mensual del trimestre creció 205,9%, alcanzando \$ 825.359.

## Símbolos y convenciones utilizados

- concepto o dato no existente
- 0 dato igual a cero
- . dato no disponible
- \* dato provisorio
- e dato estimado
- (:) el valor numérico es distinto de cero, pero no alcanza a la mitad del último dígito usado
- . porcentaje mayor a 1.000 (mil)
- /// dato que no corresponde presentar debido a la naturaleza del cálculo